



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
RESOLUCION NO. \_\_\_\_\_

259

15 MAR. 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y ACLARA LA RESOLUCION 1225 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE LA LIQUIDACION DE INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL DE CONFORMIDAD CON EL STATUS PENSIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA CANDELARIA ESTHER CESPEDES DE SOLANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 22.771.607 DE CARTAGENA.**

### **EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto de Delegación No.707 del 2 de mayo de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 1225 de fecha (29) de Diciembre de 2017, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de la señora CANDELARIA ESTHER CESPEDES DE SOLANO, La Liquidación de Indexación de la Primera Mesada Pensional de Conformidad con el Status Pensional.

Así mismo el numeral tercero de la mencionada Resolución establece. **ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZAR:** en nomina de la GOBERNACION DE BOLIVAR, la mesada Pensional de la señora CANDELARIA ESTHER CESPEDES DE SOLANO, Identificada con la C.C. No 22.771.607 de Cartagena, el mes de enero de 2018, en cuantía de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS, (\$2.871.818).

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en un error de transcripción, en el **NUMERAL TERCERO** que afecta la actualización de la mesada pensional, conforme al reconocimiento de la Liquidación de Indexación de la Primera Mesada Pensional de Conformidad con el Status Pensional de la señora CANDELARIA ESTHER CESPEDES DE SOLANO, Identificada con la C.C. No 22.771.607 de Cartagena; **por lo anterior lo indicado era efectuar la actualización de la mesada Pensional que de acuerdo a la liquidación inserta en la Resolución en mención se encontraba para el año de 2017 en un valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, (1989.749) y para el periodo del 2018 se actualizara por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS, (\$2.871.818)** así las cosas en aras de subsanar el yerro anotado se procederá de oficio a corregir el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral II de la resolución 516 de fecha (16) de Agosto de 2016 en los siguientes términos.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

**45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*



GOBERNACIÓN



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
RESOLUCION NO. \_\_\_\_\_

**259**

**\*POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y ACLARA LA RESOLUCION 1225 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE LA LIQUIDACION DE INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL DE CONFORMIDAD CON EL STATUS PENSIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA CANDELARIA ESTHER CESPEDES DE SOLANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 22.771.607 DE CARTAGENA.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR y ACLARAR EL NUMERAL TERCERO DE LA RESOLUCION 1225 DE FECHA (29) DE DICIEMBRE DE 2017,** en cuanto a la actualización de la mesada Pensional.

**ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR:** en nomina de la GOBERNACION DE BOLIVAR, la mesada Pensional de la señora CANDELARIA ESTHER CESPEDES DE SOLANO, Identificada con la C.C. No 22.771.607 de Cartagena, que de acuerdo a la liquidación inserta en la Resolución No 1225 del 29 de Diciembre de 2017 la mesada Pensional para el año de 2017 se encuentra en un valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, (1989.749) y para el periodo del año 2018 se actualizara por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS, (\$2.871.818)

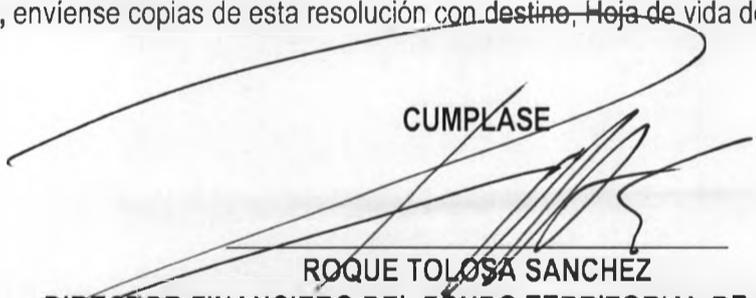
**Nota aclaratoria:** Se hace la aclaración que el error formal de transcripción no afecta, modifica o corrige de ninguna manera la liquidación efectuada en la resolución No 1225 de fecha 29 de Diciembre de 2017.

**ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR,** en todas sus partes los demás numerales de la resolución 1225 de fecha 29 de Diciembre de 2017.

**ARTICULO CUARTO:** Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

**CUMPLASE**

**15 MAR. 2018**

  
**ROQUE TOLOSA SANCHEZ**  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**Decreto de Delegación No.707 del 2 de mayo de 2017**